



APRUEBA PROGRAMA DE COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE MP₁₀ EQUIVALENTE DEL PROYECTO “LÍNEA 7 METRO DE SANTIAGO”.

SANTIAGO, 27 DE DICIEMBRE DE 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N°275/2021.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.300, de 1994, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N°31, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N°32, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Delega facultades que indica en Secretarios Regionales Ministeriales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N°26, de 02 de julio de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago; la Resolución Exenta N°1118, de 30 de septiembre de 2021, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias para la visación de documentos; el Programa de Compensación de Emisiones presentado a través de carta sin número, recibida con fecha 7 de diciembre de 2021, por el Metro S.A.; y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta (RCA) N°541/2021, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, se calificó ambientalmente favorable el proyecto "Línea 7 Metro de Santiago" cuyo titular es Metro S.A.
- 2.- Que, conforme a lo establecido en el considerando 12.3 de dicha Resolución, el titular presentó un Programa de Compensación de Emisiones (PCE) de MP₁₀ equivalente, mediante carta S/N° recibida el 7 de diciembre de 2021, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 del D.S. 31 de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago (PPDA).
- 3.- Que, de acuerdo con dicho PCE, se compensarán un total 609,02 [ton/año] de MP₁₀ equivalente (valor aumentado al 120%) a través de la auto compensación, por un período de 7 años, que corresponde a la duración de la fase de construcción del proyecto.
- 4.- Que, de acuerdo con el estudio “Análisis de Reducción de Emisiones Atmosféricas Líneas 3 y 6 de Metro 2017-2019”, elaborado por Sectra en 2012, se proyectó un escenario de reducción de emisiones hasta el año 2030.
- 5.- Que, en base a dicha proyección, la reducción de emisiones generada por la operación de las Líneas 3 y 6 de Metro cubren las emisiones generadas por la construcción de la Línea 7 de metro.
- 5.- Que, para dar cumplimiento a los criterios establecidos en el D.S. N°31/2016, correspondientes a que la medida propuesta sea medible, verificable, adicional y permanente, se desarrollará una metodología que permita cuantificar y ratificar la reducción de las emisiones proyectadas.

Actividad	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Desarrollo metodología de verificación de compensación					
Presentación medios de verificación antes la Seremi MMA RMS y la SMA					
Informes anuales de cumplimiento					

RESUELVO:

Artículo 1: **APRÚEBESE** el Programa de Compensación de Emisiones del proyecto “Metro Línea 7 Santiago”, de RCA N°541/2021.

Artículo 2: Iníciase la ejecución a más tardar durante el primer semestre del año 2022.

Artículo 3: Preséntese los antecedentes de aplicación y seguimiento del PCE a la Superintendencia del Medioambiente (SMA) a través del Sistema de Seguimiento Ambiental, al cual se accede a través de la página web <http://www.sma.gob.cl> según lo establecido en la Resolución Exenta N° 223/2015 de la SMA, con copia a esta Secretaría.

Artículo 4: Publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**SEBASTIÁN GALLARDO CÉSPEDE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

LOM/MPA/vpp

Distribución:

- Sr. Gonzalo Rodríguez Belmar, Representante Legal Metro S.A., correo electrónico: grodriguez@metro.cl
- Sr. César Yáñez, Metro S.A., correo electrónico: cyanezc@metro.cl
- Sr. Juan Carlos Bordones, Consultora Ambiosis, correo electrónico: juancarlos.bordones@ambiosis.cl

CC.

- Superintendencia del Medio Ambiente
- Archivo Área Calidad del Aire y Cambio Climático, Seremi del Medio Ambiente RMS
- Archivo Oficina de Partes, Seremi del Medio Ambiente RMS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2067571-0a2c6f en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>